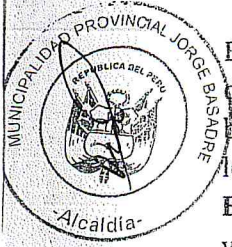


SESION ORDINARIA NRO.16-2015-DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL JORGE BASADRE



En Villa Locumba, Provincia de Jorge Basadre, siendo las 4:00 p.m. del día 27 de Agosto del 2015, se reunieron en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo la presidencia del Alcalde Señor **MANUEL OVIEDO PALACIOS**, conjuntamente con los señores regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRIGUEZ, TITO PEREZ YUPANQUI, ELENA CORNEJO CCARI, VIANEY JUAREZ GONZA Y MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, y Secretaria General la **Abog. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE**, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, programada para la presente fecha.

CONSTATAACION DEL QUORUM

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Presidente y Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el Artículo 16 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la presente sesión de concejo.

APERTURA DE LA SESION

Habiendo constatado el quórum de ley, el Señor Alcalde **MANUEL OVIEDO PALACIOS**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La secretaria Informa que el Acta se encuentra lista para su aprobación; y no existiendo observaciones a su texto fue firmada en conformidad por los miembros del concejo.

DESPACHO:

La Sra. Secretaria General, informa los documentos recibos del que da cuenta siendo los siguientes:

1.- Aprobación de Ordenanza Municipal para declarar Ley Seca en la jurisdicción de Villa Locumba con ocasión de realizarse las festividades y peregrinación al Santuario "Señor de Locumba" los días 13,14,15,19 y 20 de setiembre del 2015.

2.- Aprobación de la Ordenanza Municipal para las tasas de parqueo, Estacionamiento especial, permiso de operación para el servicio de transporte especial, sanciones, exoneraciones y otros procedimientos por festividad religiosa del Señor de Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

3.- Aprobación del Reglamento y Cronograma para Elecciones de Autoridades de Centros Poblados de la Provincia Jorge Basadre.

4.- Aprobación de la donación de 30,000 galones de combustible por Southern Perú

5.- Informe Nro.900-2012-CG/ORTA-EE, Examen Especial a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna "Utilización de Recursos del Canon en Remuneraciones", periodo 01 de enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 (Adoptar los acuerdos y acciones que corresponda en la observación Nro. 1 como autoridad exceptuada).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA
CIN. JORGE BASADRE
REGIDORA
Elena Cornejo Curi
REGIDORA
Mary Betty Aldana Checalla
REGIDORA
Mary Betty Aldana Checalla
REGIDORA
Yupanqui
REGIDOR
UPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA
CIN. JORGE BASADRE
REGIDORA
Vianey Juarez Gonza
REGIDORA
Luis C. Callomamani Rodriguez
REGIDOR

INFORMES Y PEDIDOS:

El Presidente dio la palabra a los señores regidores a fin de que hagan sus informes y pedidos, en esta oportunidad no existe informes ni pedidos.

ORDEN DEL DIA:

1.- Aprobación de Ordenanza Municipal para declarar Ley Seca en la jurisdicción de Villa Locumba con ocasión de realizarse las festividades y peregrinación al Santuario "Señor de Locumba" los días 13,14,15,19 y 20 de setiembre de 2015.

El presente expediente administrativo consta de 34 folios, los mismos que fueron entregados en copia a cada regidor en el plazo establecido por el Reglamento Interno de Concejo para su verificación, evaluación y decisión.

Previas deliberaciones al respecto los señores regidores en este punto aprobaron por Unanimidad dictando lo siguiente: **APROBAR LA Ordenanza Municipal Nro.12-2015-MPJB en el que detalla DECLARAR LEY SECA EN LA JURISDICCION DE VILLA LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, CON OCASION DE REALIZARSE LA FESTIVIDAD Y PEREGRINACION AL SANTUARIO "SEÑOR DE LOCUMBA", POR LOS DIAS 13, 14, 15,19 y 20 de SETIEMBRE de 2015. DECLARAR LEY SECA** en la jurisdicción de Villa Locumba, Provincia Jorge Basadre, con ocasión de realizarse la Festividad y Peregrinación al Santuario "Señor de Locumba" por los días 13, 14, 15, 19 y 20 de setiembre de 2015. **PROHIBIR** la celebración de bailes sociales los días 13 y 14 de setiembre del presente año, en la jurisdicción de Villa Locumba, Provincia Jorge Basadre. **PROHIBIR** la ubicación o colocación de letreros, anuncios, mesas, sillas, cocinas, parrillas y otros tipos de muebles en la vía pública de villa Locumba, así como queda **PROHIBIDO** la comercialización de ambulantes en la plaza Bolognesi y en las calles: Bolognesi, Jerusalén, Sucre, Bolívar, Inclán, Alfonso Ugarte y José de San Martín, durante la festividad religiosa de nuestro patrono "Señor de Locumba" durante los días 13, 14, 20 y 21 de setiembre 2015. **DECOMISAR** las bebidas alcohólicas y equipos de música, a toda persona que incurra en realizar el expendio de bebidas y celebración de bailes, durante las celebraciones de la festividad del "Señor de Locumba". **ENCARGUESE**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Tributaria y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia; en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP) de la Comisaría de Villa Locumba, **ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición normativa que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

2.- Aprobación de la Ordenanza Municipal para las tasas de parqueo, Estacionamiento especial, permiso de operación para el servicio de transporte especial, sanciones, exoneraciones y otros procedimientos por festividad religiosa del Señor de Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Elena Córnejo Carr
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Beily Aldana Chacalla
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Tivo Pérez Yapanqui
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vianey Lesly Juarez Gonzala
REGIDORA



El presente expediente administrativo consta de 79 folios, los mismos que fueron entregados en copia a cada regidor en el plazo establecido por el reglamento Interno de Concejo para su verificación, evaluación y decisión en Sesión de Concejo.

Que, la **Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transportes**, conforme se advierte en el Informe N° 269-2015-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 20 de agosto de 2015 ha formulado el Proyecto de Tasas de Parqueo, Estacionamiento y otros Procedimientos, que de la propuesta se establece que el uso de zonas adyacentes y/o determinadas por la municipalidad dentro del marco de las regulaciones de tránsito y uso de vía públicas, consecuentemente el uso temporal del espacio público por parte de vehículos particulares o de uso público en transferirse a los mismos el cobro de una tasa por estacionamiento vehicular.

Que, la **Sub Gerencia de Gestión Tributaria**, conforme se advierte en el Informe N° 074-2015-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de Agosto de 2015, incluye la Propuesta de Tasas y Derechos por Uso de Vía Pública con motivo de Celebración de Festividades Religiosas del Señor de Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se establece:

Que, con Informe N° 457-2015-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina atendiendo lo señalado en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza, los gobiernos locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias y lo preceptuado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por lo cual, debe aprobarse por el Pleno del Concejo Municipal.

Por lo que, estando a los argumentos expuestos y, en uso de la potestad tributaria que le confiere la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Tributación Municipal, y estando a las opiniones técnicas vertidas y el Informe Legal N° 457-2015-OAJ-MPJB de Asesoría Jurídica, los señores regidores previa deliberación aprobaron por UNANIMIDAD el proyecto de Ordenanza y dictaron:

1.- APROBAR LAS TASAS DE PARQUEO, ESTACIONAMIENTO, USO DE VÍA PÚBLICA, DECLARACION DE ZONAS RIGIDAS, ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL, PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, SANCIONES, EXONERACIONES Y OTROS PROCEDIMIENTOS POR FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE PARA EL AÑO 2015.

2.- APROBAR la declaración de zonas rígidas, por la festividad religiosa del Señor de Locumba, por el mes de setiembre del 2015, en Villa Locumba, Provincia de Jorge Basadre, de la forma siguiente:

3.- DECLARAR ZONA RIGIDA.-Durante el mes de setiembre declarar zona rígida para el tránsito de vehículos motorizados en la localidad de Locumba, siendo de la siguiente manera:

- La vía de margen derecha comprendida entre la Villa Municipal hasta el ingreso al pueblo tradicional de Locumba.
- Toda la Avenida Bolognesi desde el ingreso de oeste a este hasta la salida hacia el Valle de Ciento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REGIDORA
Eliana Cornejo Carr

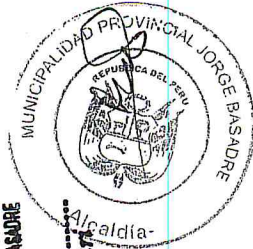
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REGIDORA
Marybelly Alkana Chicalla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REGIDOR
Jiro Pérez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REGIDORA
Yancy de la Cruz Gonzales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REGIDOR
Luis A. Domínguez Rodríguez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Alcaldía
 Elena Cornejo Carr
 REGIDORA

- La calle Sucre
- La calle Bolívar
- Calle Alfonso Ugarte
- La Plaza de Armas del Distrito de Locumba
- Calle Gregorio Albarracín
- Calle San Martín hasta la esquina con la calle de Alfonso Ugarte
- Calle Inclán
- Calle Arias Araguez
- Calle Jerusalén
- Todo el perímetro de la frontera de los servicios higiénicos que esta frente a la Calle Arias Araguez
- Sector Villa Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 May Betty Aldana Chacalla
 REGIDORA

4.- **APROBAR** las tasas y requisitos por concepto de Permiso de Operación para servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de pasajeros en la ruta Camiara - Locumba y viceversa siendo su paradero final el parqueo y estacionamiento acondicionado por la municipalidad durante el mes de Setiembre del 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Tito Pérez Yupanqui
 REGIDOR

DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION ESPECIAL:

1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al alcalde.
2. Copia de DNI.
3. Copia de la tarjeta de propiedad.
4. Copia del Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito vigente según corresponda.
5. Certificado de inspección técnica vehicular vigente según corresponda.
6. Licencia de conducir del conductor.
7. Constancia de libre infracción
8. Recibo de pago del derecho.

DE LAS TASAS.-

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| 1. Automóvil M1 | 170.00 nuevos soles |
| 2. Camioneta Rural | 220.00 nuevos soles |
| 3. Microbús. Ómnibus M2, M3 | 300.00 nuevos soles |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Valery Leiby Juárez González
 REGIDORA

5.- **APROBAR** el monto a cobrar por conceptos de tasa de parqueo y estacionamiento vehicular en la localidad de Villa Locumba, durante las festividades religiosas del Santo Patrono "Señor de Locumba", durante el mes de septiembre del 2015 de la siguiente manera en el horario de 7:00 a 21:00 horas:

TASAS A COBRAR.-

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| • Autos y camionetas | 10.00 nuevos soles |
| • Camionetas rural | 10.00 nuevos soles |
| • Minibús, medio camión | 15.00 nuevos soles |
| • Ómnibus y camiones. | 20.00 nuevos soles |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Luis A. Córdova Rodríguez
 REGIDOR

PROCEDIMIENTO, La obligación de pago nace en el momento en que el conductor estaciona su vehículo en el lugar acondicionado por la Municipalidad durante los días festivos 12,13,14,15,19 y 20 de setiembre del 2015; el mismo en que se prestara seguridad



a través del personal de seguridad. El cobro se efectuara en la garita de control ubicado en el anexo de Piñapa, labor que será realizado por los recaudadores designados para tal fin, quienes deben de estar debidamente identificados (credencial, con vestimenta adecuada y diseñada para ésta actividad) quienes serán supervisados por personal debidamente acreditado y designado por la Municipalidad Provincial.

INTERNAMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO SE APLICARA SIN MÁS TRÁMITE: Cuando la prestación del servicio de transporte se realice sin contar con autorización otorgada por la autoridad competente.

RETENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y/O POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ DE VILLA LOCUMBA, Y PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ Por negarse a entregar la información o documentación correspondiente al vehículo que conduce y/o al servicio que preste, ante el requerimiento efectuado.
- ✓ Por brindar intencionalmente información o documentación no conforme respecto de su habilitación como conductor, la del vehículo que produce y/o la correspondiente al servicio que presta, con el propósito de inducir a error a la autoridad competente.
- ✓ Por realizar acciones con el vehículo destinados a no someterse o burlar la fiscalización.

6.- Se encuentran exonerados del pago de la Tasa de Estacionamiento Temporal Vehicular los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones previa identificación, los vehículos oficiales de propiedad de:

- ✓ Parroquial Dioses de Tacna y Moquegua.
- ✓ Las fuerzas Armadas.
- ✓ La Policía Nacional del Perú.
- ✓ Ambulancia en general.
- ✓ Vehículos oficiales del Gobierno Regional de Tacna.
- ✓ Vehículos oficiales de Gobiernos Locales.
- ✓ El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- ✓ Vehículos que presten el servicio de Serenazgo y de Limpieza Pública.
- ✓ Vehículos que presten servicio de Transporte Público de Camiara- Locumba.
- ✓ Vehículos que presten servicio de Transporte Público de ruta Tacna-Locumba - Ilabaya (según resolución de Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el horario establecido).
- ✓ Vehículos que presten servicio de Transporte Público de ruta de Tacna a Locumba (según resolución de Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el horario establecido).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Alcalde
Elena Cornejo Cari
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Bety Aláana Chacalla
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Tito Pérez Huamani
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis A. Ccaillomami Rojas
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis A. Ccaillomami Rojas
REGIDOR

.- Durante el mes de Setiembre del 2015, declarar como zona de tratamiento especial las plazoletas del ingreso al pueblo de Villa Locumba a fin de tomar medidas de seguridad en los jardines, situados a lo largo desde la Escuela de la PNP hasta frente del edificio de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (mural de la Municipalidad). PROHIBIR la instalación de carpas y venta de comidas con la única finalidad de mantener en buen estado la infraestructura y obras realizadas, así como velar por el bien común y el bienestar de los peregrinos así mismo prohibir algunos eventos de



cualquier índole que implique la ocupación del espacio público para reuniones de personas sin la respectiva autorización municipal.

APROBAR, las Tasas de Uso de Vía Pública, Licencia de Funcionamiento Especial y Cronograma de Fechas para Ventas de Puestos por Festividad Religiosa del Señor Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el presente año 2015, acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Gestión Tributaria.

1.1 Derecho por Uso de Vía Pública

Nº	Categoría	Monto por M2	Monto por Puesto
1	CATEGORÍA A	20.00	
2	CATEGORÍA B	16.50	
3	CATEGORÍA C	14.50	
4	CATEGORÍA D		90.00
5	PANIFICACION		25.00
6	CAÑAS		50.00
7	ROPA		55.00

REQUISITOS PARA VENTAS DE COMIDA EN LA VÍA PUBLICA

- Constancia de gozar de buena salud
- Pago de derecho por uso de vía publica
- Respetar las normas de salubridad

1.2 Licencia de funcionamiento especial:

a) HASTA 50 METROS CUADRADOS:

Nº	CATEGORÍA	MONTO
1	CATEGORÍA A (plaza Bolognesi y calles : Bolognesi y Jerusalén)	100.00
2	CATEGORÍA B (Calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio)	80.00
3	CATEGORÍA C (Calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres).	65.00

b) MAS DE 50 METROS CUADRADOS:

Nº	CATEGORÍA	MONTO
----	-----------	-------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Alcaldesa
 Mary Betty Aldana Chacalla
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Regidor
 Tito Pérez Tupanqui
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Regidora
 Yvonne Lesly Juárez González
 REGIDORA

Concur

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Elicia Córnejo Curi
 REGIDORA

CATEGORÍA A (plaza Bolognesi y calles : Bolognesi y Jerusalén) y por la carretera al rio Locumba	120.00
CATEGORÍA B (Calles: Sucre, Bolívar, Alfonso Ugarte y 25 de Junio)	100.00
CATEGORÍA C (Calles: Leoncio Prado, José de San Martín, Miguel Grau y Mariscal Cáceres).	75.00

REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESPECIAL:

- 1 Solicitud con carácter de declaración jurada en formato especial.
- 2 Autorización sanitaria expedida por el MINSA o constancia de salud.
- 3 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad.
- 4 Recibo de pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Mary Betty Alcázar Chacalla
 REGIDORA

1.3 Uso de Camal Municipal:

Nº	DETALLE	MONTO
1	VACUNO	15.00
2	OVINO	10.00
3	CAPRINO	10.00
4	PORCINO	10.00

1.4 Ambulantes.

- ✓ La tasa es de S/. 2.00 nuevos soles por día.

1.5 Servicios Higiénicos.

- ✓ La tasa por uso de SS.HH. es de S/. 0.50 nuevos soles.

3.- Aprobación del Reglamento y Cronograma para Elecciones de Autoridades de Centros Poblados en la Provincia de Jorge Basadre.

El presente expediente administrativo consta de 28 folios, los mismos que fueron entregados en copia a cada regidor en el plazo establecido por el reglamento Interno de Concejo para su verificación, evaluación y decisión en Sesión de Concejo.

El Informe Nro. 736-2015-GDSSP-GM-A/MPJB del 06 de agosto del 2015 la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite propuesta del reglamento de elecciones de Autoridades en Centros Poblados en la Provincia Jorge Basadre y cumplir con los plazos que dispone el Jurado Nacional de Elecciones;

El Informe Nro.400-2015-OAJ-MPJB de fecha 17 de agosto del 2015, emitido por la Abog. Carla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien al respecto en su conclusión refiere que es de opinión que deben elevarse los autos al pleno del Concejo para su aprobación, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972;

Previas deliberaciones de los señores regidores, fue aprobado por unanimidad, y dictaron lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Luis A. Callomamani Rodríguez
 REGIDOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Alcaldía-
Elena Cornejo Carr
REGIDORA

1. **APROBAR** el Reglamento de Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados en la Provincia Jorge Basadre constituido por XVIII Capítulos, 88 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias y 01 Disposiciones derogatoria.
2. **AUTORIZAR** al Titular del Pliego la aprobación del Cronograma Electoral mediante Decreto de Alcaldía.
3. **DEROGAR** toda norma anterior, sea modificatoria o complementaria o de cualquier otra índole, que se oponga a la presente.
4. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Alfonsina Chicalla
REGIDORA

4.- Aprobación de la donación de 30,000 galones de combustible por Sauthern Perú

El presente expediente administrativo consta de 05 folios, los mismos que fueron entregados en copia a cada regidor para su verificación, evaluación en Sesión de Concejo, entre ellos tenemos.

Que, mediante carta Nro. 052-2015-MPJB-A, el despacho de alcaldía solicito a la empresa Southern Perú la donación de 30,000 galones de combustible Bio diesel -B-5.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Tito Pérez Yupanqui
REGIDOR

Que mediante Informe Nro.011-2015-JAMB-A-MPJB de fecha 26 de agosto del 2015, el abogado José Menéndez Bohórquez, Asesor de Alcaldía, refiere que ante el pedido formulado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la empresa Southern Perú ha accedido a la donación de combustible petróleo Diesel B-5 en calidad de 30,000 galones a un precio de S/.283,200.00 (doscientos ochenta y tres mil con 00/100 Nuevos Soles); para el que ha remitido el contrato de donación correspondiente agregando que el precio corresponde al combustible mas no al transporte; es por ello que en el convenio se ha señalado que de haber alguna modificación se harán las adendas respectivas.

Previas deliberaciones al respecto los señores regidores aprobaron por unanimidad el presente punto dictaron lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Wiley Leidy Juarez Gomez
REGIDORA

Aceptar la donación a la Empresa Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la cantidad de 30,000 galones de petróleo Bio Diesel B-05. Por un monto de S/2834,200 nuevos soles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis P. Colomancani Rodríguez
REGIDOR

5.- Informe Nro.900-2012-CG/ORTA-EE, Examen Especial a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna "Utilización de recursos del Canon en Remuneraciones", periodo 01 de enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 (autoridad exceptuada).

El presente expediente administrativo consta de 98 folios, los mismos que fueron entregados en copia a cada regidor en el plazo establecido por el Reglamento Interno de Concejo para su verificación, evaluación y decisiones en Sesión de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Elena Cortijo Carr
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Geisy Aldana Chacalla
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Sito Lopez Huayanqui
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
María Leticia Juárez Gonzala
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
REGIDORA

El Informe Nro.900-2012-CG/ORTA-Examen Especial a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre- Tacna "Utilización de Recursos del Canon en Remuneraciones" Periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 en el que en el folio 56 , en el punto tres(3) detalla poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, a efecto que teniendo en cuenta las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa funcional identificada al funcionario público elegido por votación popular, identificada en la observación Nro.01 como "**Autoridad Exceptuada**", dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades; acto que deberá constar en el acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto. (Conclusión Nro.01).

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria Nro.010 del Concejo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de fecha 15 de mayo del 2013, en la estación de Informes fue considerado el presente informe donde se recomienda al Alcalde José Luis Málaga Cutipe que disponga en forma expresa y bajo responsabilidad al Gerente Municipal, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad que los recursos del canon y sobre canon y regalías mineras, deben ser utilizados para los fines establecidos en sus correspondientes leyes y disposiciones reglamentarias, lo cual de igual forma debe cumplirse con la ejecución presupuestal de la institución.

El Informe Nro.418-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 10 de agosto del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su opinión refiere;

1.- Que el pleno del Concejo Municipal ha cumplido con la recomendación emanada del Informe Nro.900-230122-CG/ORTA-EE Examen Especial a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre- Tacna "Utilización de recursos del Canon en Remuneraciones", Periodo 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011.

2.- Actualmente se encuentra procesado el ex Alcalde José Luis Málaga Cutipe y demás funcionarios involucrados conforme las conclusiones y recomendaciones derivadas del Informe Nro.900-2012-CG/ORTA-EE Examen Especial a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre- Tacna "Utilización de recursos del Canon en Remuneraciones", Periodo 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011, según lo informado por la Procuradora Publica Municipal mediante Carta Nro.166-2015-PPM-A/MPJB.

3.- Que se proceda a elevar el presente documento al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento y demás fines conforme sus atribuciones.

El, Oficio Nro.209 -2015-OCI/MPJB de fecha 28 de mayo del 2015 emitido por el CPC José Santos Tapia Romero, Jefe del Órgano de Control Institucional en el oficio emitido al respecto en uno de los puntos refiere no se evidencia que se haya tomado un acuerdo y/o adoptado acciones respecto a ello, reitera en el Oficio Nro.218-OCI/MPJB de fecha 20 de agosto del 2015 entre otros, que no consta que se hayan tomado acuerdos y/o adoptado acciones respecto a la responsabilidad del ex funcionario público (Alcalde) elegido por votación popular Sr. José Luis Málaga Cutipe comprendido en la Observación Nro.1.


En las previas deliberaciones, los señores regidores en el presente punto aprobaron por unanimidad dictando lo siguiente:

APROBAR se inicie las acciones administrativas correspondientes previa consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien debe emitir informe en el plazo de siete (7) días.



No existiendo más puntos que tratar, el Señor Presidente da por concluida la presente Sesión de Concejo siendo las 18.44 pm. Los señores regidores proceden a la firma de presente acta luego del señor Alcalde, en señal de conformidad.




Sr. Manuel Oviedo Palacios
Alcalde





Sr. Juana Pastora Martínez Quispe
Secretaria General


Sr. Luis Ccaillomamani Rodríguez
Regidor




Sr. Tito Pérez Yupanqui
Regidor


Sra. Vianey Juárez Gonza
Regidora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Sra. Elena Córnejo Ccari
Regidora


Sra. Mary Bety Aldana Checalla
Regidora